



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUERNAVACA, MOR.

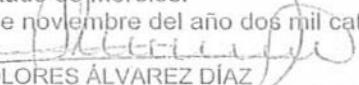
DEPENDENCIA:	CONTRALORIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
EXPEDIENTE:	79/2014
PARTES:	LUCIA MARTINEZ ORTIZ / LUIS ENRIQUE BURGUETE REY.

LUIS ENRIQUE BURGUETE REY.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

En esta Dirección General de Quejas y Procedimientos Administrativos de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 79/2014, promovido por Lucía Martínez Ortiz entonces Directora General de Recursos Materiales del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos en contra de Usted, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en términos de su artículo 41; se ordena su emplazamiento como probable responsable por edictos, por lo que deberá presentarse ante esta autoridad dentro del improrrogable plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para dar contestación por escrito a cada uno de los hechos que se le imputan, aceptándolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, oponer las defensas y excepciones que a su derecho convengan y ofrecer las pruebas que considere pertinentes, en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado y los autos originales del expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en Calle Motolinía número 2, Colonia Centro de Cuernavaca Morelos, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá por contestada en sentido negativo respecto de los hechos que se le imputan y que deje de contestar en términos del artículo 48 de la ley de la materia; asimismo, se le apercibe que en caso de no ofrecer pruebas en su escrito de contestación se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad; se hace de su conocimiento del derecho que tiene para designar Abogado o Licenciado en Derecho que lo asista o represente dentro del presente procedimiento; se le informa también del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoría legal gratuita; se le requiere para que señale domicilio procesal en esta ciudad a efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta Dirección General de Quejas y Procedimientos Administrativos del Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos.

Se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación en el Estado y en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Cuernavaca Morelos a veinticinco de noviembre del año dos mil catorce.


DOLORES ÁLVAREZ DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA MORELOS.



PRIMERA PUBLICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS
Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
2013-2015